

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



DECRETO N° 714-1480/2025

DECRETO N° **4639** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación del agente Cristian Efraín Tejerina, CUIL 20-37729206-6, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el Sr. Tejerina se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad de Misiones, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por Ley N° 6273 y la Ley N° 6440 que autorizan la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:


**ARTICULO 1°:** Adecúase al Licenciado en Enfermería Cristian Efraín Tejerina, CUIL 20-37729206-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. --

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

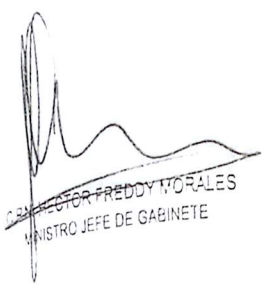


INTE Nº 714-1480/2025  
C.D.E. A DECRETO Nº

## 4639

-8-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DIRECTOR PREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



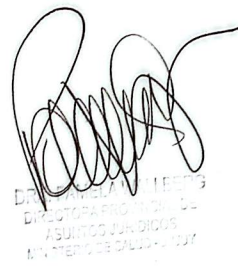
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO CIDRA  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA DEL ORIGINAL  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TIDO A LA VISTA.



  
DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL  
MINISTERIO DE SALUD